

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 59 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 29 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 15 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 59

Sección Administrativa:

Resolución N° 096/2.016... Pág. 2

Resolución N° 097/2.016... Pág. 3

Resolución N° 098/2.016... Pág. 4

Resolución N° 099/2.016... Pág. 5

Resolución N° 100/2.016... Pág. 6

Resolución N° 101/2.016... Pág. 7

Resolución N° 102/2.016... Pág. 8

Resolución N° 103/2.016... Pág. 9

Resolución N° 104/2.016... Pág. 10

Resolución N° 105/2.016... Pág. 11

Resolución N° 106/2.016... Pág. 12

Resolución N° 107/2.016... Pág. 13

Resolución N° 108/2.016... Pág. 14

Resolución N° 109/2.016... Pág. 15

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

RESOLUCION N° 096/2016.

VISTO:

La necesidad de contar con una Asesora Técnica de la intendencia y la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N° 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 157 faculta al Intendente municipal a designar a los Asesores del Departamento Ejecutivo;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar a la Ingeniera Clelia del Valle Guzmán, DNI N° 11.557.175 en el cargo de Asesora Política en la Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24°, 25°, 26°, 27° y 28° del Decreto Provincial N° 1.178/96;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestarias correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR como asesora técnica de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a la ingeniera Clelia del Valle Guzmán DNI: N° 11.557.175, con domicilio en Av. San Millán N° 51 de la localidad de Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día 01 del mes de Marzo del año 2.016 hasta el 31 de Mayo de 2.016.

ARTICULO 2°: APROBAR el contrato de locación de servicios profesionales que forma parte de la presente. Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán contempladas en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta a los Veintinueve (29) día del mes de Febrero del año 2.016-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 097/2016.

VISTO:

Los tramites que se deben diligenciar ante organismos del gobierno nacional y provincial por parte del Municipio y requerimientos a pedido de familias carentes de recursos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, en algunas presentaciones que se realizan desde el Municipio, como así también a pedido de personas carentes de recursos económicos, referente a documentaciones varias, organismos requieren que los mismos sean certificados o autenticados por Juez de Paz y/o Escribano;

Que, la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con el objeto de cumplir con los requerimientos formulados, considera acertado contar con los servicios del Juez de Paz del Municipio de San José de los Cerrillos: Sra. Julieta Virginia Correa Saravia; DNI N°: 35.477.280, en el presente año 2.016, que certifique o autentique la documentación, como así también cualquier tramite oficial inherente a las facultades con que cuenta el Juez de Paz;

Que, los honorarios a percibir, serán de acuerdo a las certificaciones que se realicen de instrumentos públicos, debiendo presentar comprobantes, refrendados por Secretaria de Gobierno Municipal, quien solicitará los servicios del Juez de Paz cuando los amerite;

Que, a los fines pertinentes, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, que demande las certificaciones y/o autenticidad de instrumentos públicos, como así también cualquier tramite oficial inherente a las facultades con que cuenta el Juez de Paz de San José de los Cerrillos: Sra. Julieta Virginia Correa Saravia; DNI N°: 35.477.280, que le sean requeridas en el presente año.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Gobierno a refrendar los comprobantes que sean presentados por la Juez de Paz de Cerrillos en forma mensual, conforme al trabajo que se le encomiende en el presente año 2.016.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCIÓN N°:098/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Luis Gustavo Laime, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de Marzo del año 2016 hasta el 31 de Mayo del año 2016;

Que, la designación del Sr. Luis Gustavo Laime se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que esta designación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Luis Gustavo Laime DNI N°: 24.397.672, con domicilio en Manzana 1 B,casa N° 5 V° Los Alamos de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 (uno) de Marzo del año 2016 hasta el 31 (treinta y uno) de Mayo del año 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Luis Gustavo Laime dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Laime seran las de Servicios Generales;

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las clausulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta a los Veintinueve (29) día del mes de Febrero del año 2.016-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:099/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Nilda Martina Cabana, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de Marzo del año 2016 hasta el 31 de Mayo del año 2016;

Que, la designación de la Sra. Nilda Martina Cabana, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que esta designación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y la Sra. Nilda Martina Cabana, DNI N°: 29.851.841, con domicilio en Los Picaflores mza. 2 lote 15, Villa los Alamos de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 (uno) de Marzo del año 2016 hasta el 31 (treinta y uno) de Mayo del año 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Nilda Martina Cabana dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales;

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las clausulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de Marzo del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:100/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Fátima del Rosario Mariscal, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de Marzo del año 2016 hasta el 31 de Mayo del año 2016;

Que, la designación de la Sra. Fátima del Rosario Mariscal, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que esta designación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y la Sra. Fátima del Rosario Mariscal, DNI N°: 40.155.062, con domicilio en manzana 10, casa N° 8 B° 9 viviendas, La Isla de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 (uno) de Marzo del año 2016 hasta el 31 (treinta y uno) de Mayo del año 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Fátima del Rosario Mariscal dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo;

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de Marzo del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:101/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Jenifer de los Angeles Mamani y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de Marzo del año 2016 hasta el 31 de Mayo del año 2016;

Que, la designación de la Sra. Jennifer de los Angeles Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que esta designación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y la Sra. Jennifer de los Angeles Mamani DNI N°: 32.043.468, con domicilio en Juan Carlos Davalos N° 50, Villa Balcon, de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 (uno) de Marzo del año 2016 hasta el 31 (treinta y uno) de Mayo del año 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Carlos Mariano Chilo dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo;

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las clausulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de Marzo del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:102/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Raul Omar Velazquez, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de Marzo del año 2016 hasta el 31 de Mayo del año 2016;

Que, la designación del Sr. Raul Omar Velazquez, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que esta designación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Raul Oscar Velazquez DNI N°: 17.153.162, con domicilio en Mza. 1, casa 26 B° Nuestra Señora del Huerto de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 (uno) de Marzo del año 2016 hasta el 31 (treinta y uno) de Mayo del año 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Carlos Mariano Chilo dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo;

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las clausulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de Marzo del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:103/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Silvia Gabriela Domínguez, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de Marzo del año 2016 hasta el 31 de Mayo del año 2016;

Que, la designación de la Sra. Silvia Gabriela Domínguez, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que esta designación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y la Sra. Silvia Gabriela Domínguez, DNI N°: 35.027.314, con domicilio en Ruta 26 Km.11, Paraje La Candelaria, La Isla, de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 (uno) de Marzo del año 2016 hasta el 31 (treinta y uno) de Mayo del año 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Silvia Gabriela Domínguez dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo;

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de Marzo del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:104/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Carlos Mariano Chilo, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de Marzo del año 2016 hasta el 31 de Mayo del año 2016;

Que, la designación del Sr. Carlos Mariano Chilo, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que esta designación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Carlos Mariano Chilo DNI N°: 28.248.217, con domicilio en calle Uruguay N° 544 B° San Jose de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 (uno) de Marzo del año 2016 hasta el 31 (treinta y uno) de Mayo del año 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Carlos Mariano Chilo dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo;

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las clausulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de Marzo del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:105/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Julio Cesar Liendro y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de Marzo del año 2016 hasta el 31 de Mayo del año 2016;

Que, la designación del, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que esta designación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y del Sr. Julio Cesar Liendro DNI N°: 33.592.977 con domicilio en Av. San Jose N° 93 B° San Jose, de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 (uno) de Marzo del año 2016 hasta el 31 (treinta y uno) de Mayo del año 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Carlos Mariano Chilo dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo;

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de Marzo del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 106/2016.

VISTO:

La necesidad de contar con un Asesor Técnico de Secretaria de Gobierno y la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N° 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su artículo 157 faculta al intendente Municipal a designar los Asesores del Departamento Ejecutivo;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto contratar al Licenciado Héctor Juan Pablo Balderrama, DNI N° 32.631.152, en el cargo de Asesor Técnico de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N° 1.178/96;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el contrato de locación de servicios profesionales que forma parte de la presente, respecto del asesor técnico de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, Licenciado Héctor Juan Pablo Balderrama, DNI N° 32.631.152, con domicilio en Mza. 18 casa 10 del Barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de Marzo hasta el día treinta y uno (31) de Mayo del año 2.016, conforme de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:107/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Gustavo David Diaz, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de Marzo del año 2016 hasta el 31 de Mayo del año 2016;

Que, la designación del Sr. Gustavo David Diaz, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que esta designación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Gustavo David Diaz, DNI N°: 22.084.499, con domicilio en Cesar Canepa Villar N° 345 V° Los Tarcos, de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 (uno) de Marzo del año 2016 hasta el 31 (treinta y uno) de Marzo del año 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Gustavo David Diaz dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales;

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las clausulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de Marzo del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:108/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y La Sra. Aima Gisela Ana Carolina, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de Marzo del año 2016 hasta el 31 de Mayo del año 2016;

Que, la designación de la Sra. Aima Gisela Ana carolina, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que esta designación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y la Sra. Aima Ana Gisela Carolina, DNI N°: 35.263.591, con domicilio en Manzana 20 casa N° 10 Villa Los Alamos, de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 (uno) de Marzo del año 2016 hasta el 31 (treinta y uno) de Mayo del año 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por La. Sra. Aima Ana Gisela carolina dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo;

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las clausulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de Marzo del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 109/2016.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Milagro Concepción Inojosa; CUIT N°: 27.18893278-4 (LIBERTAD CONTENIDOS); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación televisivo Norte Visión Satelital;

Que, asimismo la situación sanitaria preocupante por la que atraviesa la Provincia de Salta causada por las enfermedades del Dengue Fiebre Zika y Chikungunya, hacen que sean necesario la difusión de acciones constantes de prevención dirigidas a toda la población por medio de mensajes de concientización;

Que, la duración del Acuerdo es de seis (6) meses, a partir del día 01 de Marzo de 2.016 hasta el día 31 de Agosto de 2.016;

Que, a los efectos que hubiera, este Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 28 de Febrero de 2.016 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Municipal; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Milagro Concepción Inojosa; CUIT N°: 27.18893278-4 (LIBERTAD CONTENIDOS), cuya duración es de seis (6) meses, a partir del día 01 de Marzo de 2.016 hasta el 31 de Agosto de 2.016.

ARTICULO 2°: La Municipalidad se obliga abonar a La Producción Independiente – Sra. P Milagro Concepción Inojosa; CUIT N°: 27.18893278-4 (LIBERTAD CONTENIDOS), la suma mensual de Pesos: Tres mil (\$ 3.000) y por mes vencido, conforme a Cláusula Tercera del Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega